

REGIMEN PRIVADO- INVITACIÓN PÚBLICA No. 06 DE 2018 Equipamiento Cultural Nueva Cinemateca Distrital.	
VERIFICACIÓN JURIDICA FECHA 20 DE ABRIL DE 2018	
PROponente SEEL S.A. NIT: 950.034.128-1 Representante legal: Carlos Ivan Fernández. C.C No. 79.786.055	
Folios 100	
<p>Requisitos Habilitantes Jurídicos</p> <p>Carta de Presentación de la propuesta. El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la Propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en los anexos de referencia. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la propuesta o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal. ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Es un requisito que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, el proponente podrá abstenerse u obtenerlo en medio electrónico. En la carta de presentación el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Entidad. Nota 1. El proponente deberá manifestar a través de las expresiones técnicas contenidas en los anexos 2, 3 y 4, que cumple con los requisitos de la convocatoria y que los documentos que se adjuntan en el presente proceso de selección, se encuentran debidamente actualizados, de manera que los documentos que se adjuntan en el presente proceso de selección, se encuentren actualizados.</p>	CUMPLE
<p>Cartificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y rentas.</p> <p>Para efectos de verificar esta requisito, los proponentes deberán presentar con la propuesta el ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 628 DE 2002 Y LEY 628 DE 2003 PERSONA JURIDICA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Personas Jurídicas <p>Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Registro Fiscal, cuando este estado de acuerdo con los requerimientos de la Ley 628 de 2002 y la Ley 789 de 2002, o por el Estado cuando se requiera contar fiscal, donde se constata el pago de los aportes, los impuestos a los sistemas de salud, impuestos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Ahorro y Previsión. Debe documentar debe constatar que a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la totalidad de los meses que se le han cobrado, a partir de la última fecha en la cual se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de tres (3) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Adicional a lo anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 628 DE 2003 PERSONA JURIDICA según la OPCIÓN 1 de los Estudios Previos y los Términos de Referencia - En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 628 DE 2003 PERSONA JURIDICA según la OPCIÓN 2 de los Estudios Previos y los Términos de Referencia con el cual se acredita que ha efectuado el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, causa de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Ahorro y Previsión (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. <p>Nota 1. Cuando la certificación sea expedida por tercer fiscal deberá adjuntarse a la propuesta CEDULA DE CIUDADANIA, FARETA PROFESIONAL Y CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y GENTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Personas Naturales <p>Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones. Adicional a lo anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 628 DE 2003 PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 1 de los Términos de Referencia - En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 628 DE 2003 PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 2 de los Términos de Referencia con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, causa de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Ahorro y Previsión (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. 	3 al 5
<p>Cartificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y rentas.</p> <p>Para efectos de verificar esta requisito, los proponentes deberán presentar con la propuesta el ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 628 DE 2002 Y LEY 628 DE 2003 PERSONA JURIDICA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Personas Jurídicas <p>Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Registro Fiscal, cuando este estado de acuerdo con los requerimientos de la Ley 628 de 2002 y la Ley 789 de 2002, o por el Estado cuando se requiera contar fiscal, donde se constata el pago de los aportes, los impuestos a los sistemas de salud, impuestos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Ahorro y Previsión. Debe documentar debe constatar que a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la totalidad de los meses que se le han cobrado, a partir de la última fecha en la cual se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de tres (3) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Adicional a lo anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 628 DE 2003 PERSONA JURIDICA según la OPCIÓN 1 de los Estudios Previos y los Términos de Referencia - En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 628 DE 2003 PERSONA JURIDICA según la OPCIÓN 2 de los Estudios Previos y los Términos de Referencia con el cual se acredita que ha efectuado el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, causa de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Ahorro y Previsión (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. <p>Nota 1. Cuando la certificación sea expedida por tercer fiscal deberá adjuntarse a la propuesta CEDULA DE CIUDADANIA, FARETA PROFESIONAL Y CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y GENTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Personas Naturales <p>Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones. Adicional a lo anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 628 DE 2003 PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 1 de los Términos de Referencia - En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 628 DE 2003 PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 2 de los Términos de Referencia con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, causa de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Ahorro y Previsión (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. 	6 al 9
<p>Conocidos y Uniones Temporales</p> <p>Nota 2. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito</p>	N/A

4	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DEL DESEMPEÑO</p> <p>El proponente deberá anexar a su propuesta a favor la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. con NIT 830 144 650-8 y de la Fideicomiso Colpatria S.A. aduciendo única y exclusivamente en calidad de socia y administradora del Patrimonio Autónomo Otorgado FC – CIVEMATECA NIT 830 053 904-4 una garantía que asegure la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipuladas en el presente documento, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad que igualmente autorizada la actividad.</p> <p>Beneficiario EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. – con NIT 830 144 650-8 y Fideicomiso Colpatria S.A. – aduciendo única y exclusivamente en calidad de socia y administradora del Patrimonio Autónomo Otorgado FC – CIVEMATECA NIT 830 053 904-4.</p> <p>Alineada. El proponente, Persona Jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, en ningún caso, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente autorice la firma para identificarse con la propia.</p> <p>En el caso de sociedades o uniones temporales deberá otorgarla por todos sus integrantes indicando el porcentaje de participación y no a nombre de su representante.</p> <p>El fideicomitente, debiendo señalar de la misma forma como figurará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente vigencia. (30 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Garantía: Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica.</p>	CUMPLE
5	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROponente Y/O REGISTRO MERCANTIL. Si el proponente es una persona jurídica nacional con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.</p> <p>El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constata la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y cinco (5) años más, las facultades del representante legal y su objeto social, el cual debe ser afín al objeto que se pretende contratar.</p> <p>Para el caso de Sociedades y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de las mismas, deberá constar en existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias antes mencionadas.</p> <p>La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la expedición como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo de la invitación, el certificado tendrá validez con respecto a la misma fecha de corte.</p> <p>Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Nota: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.</p>	CUMPLE
6	<p>AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO</p> <p>Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuestas o para contratar o comprometer a la sociedad deberá anexar la AUTORIZACION del órgano social competente que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.</p> <p>Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un apoderado, deberá adjuntar en la propuesta el poder otorgado en el cual se acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.</p>	N/A
7	<p>REGISTRO UNICO TRIBUTARIO- RUT: El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.</p>	CUMPLE
9	<p>FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopias legibles de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.</p> <p>Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopias legibles de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.</p>	CUMPLE
10	<p>BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES: La ERU verificará si el interesado se encuentra señalado en el submo Boletín de Responsables Fiscales de la Contratación de la respectiva. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicho certificado a su propuesta.</p>	CUMPLE
11	<p>CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACION Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIR- VIGENTE. EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. La ERU consultará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1236 de 2019. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.</p>	CUMPLE
12	<p>3.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: La ERU consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica involucrada en los concursos y uniones temporales que van a participar en el presente proceso.</p>	CUMPLE
13	<p>CONSULTA RNMIC: La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU verificará en la página Web de la Policía Nacional de Colombia la Consulta al RNMIC (Sistema Registro Nacional de Medidas Cautivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica involucrada en los concursos y uniones temporales y de los integrantes de estos que presenten propuestas en el presente proceso.</p>	CUMPLE

CUMPLE La Empresa verificó la página de multas de la policía y no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMIC de la Policía Nacional

<p>CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso) deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, para el efecto el documento de constitución según el caso, deberá contener como mínima la información señalada en los ANEXO 4 - MODELO DE INFORMACIÓN CONSORCIO o ANEXO 5 - MODELO DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL.</p> <p>Este documento deberá cumplir con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal en esta última caso deberán señalar las condiciones y términos de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento expreso de EFCU. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir las requisitos legales y acompañar los documentos requeridos, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial, debiendo con poder debidamente otorgado para el efecto de otorgarlo con la ley, caso en los cuales obtienen adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite(n) en copia. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo número de identificación, Matriciana - NIT como consorcio o unión temporal. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden crear sus derivados o sucesores, sin obtener la autorización expresa y expuesta de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. En ningún caso podrá haber cesión del contrato ante quienes integran el Consorcio o Unión Temporal. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que para cada uno de los integrantes, desde la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen el Consorcio o Unión Temporal aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que les faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se otorgará en los casos en que está facultada sucesivamente respaldos. El documento en el que se expresa la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de existencia y representación legal, acta de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones y derechos que se derivan de la propuesta y del contrato resultante. La suscripción de las personas jurídicas, deberá ser otorgada por el representante legal, debiendo constar como Consorcio o Unión Temporal, debiendo ser por la misma la materia del pliego del contrato firmado del programa proceso de selección y ítem (3) y los más. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán allegar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente, en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que esta integración presente. No se aceptarán propuestas, bajo la modalidad de promesa de celebración de Consorcios o Uniones Temporales. 	<p>N/A</p>
<p>14</p>	<p>N/A</p>
<p>RESULTADO</p>	<p>CUMPLE</p>

FIRMA: LIZZETT GRIMALDO SIERRA- DIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL



FIRMA: MARÍA ELVIRA PANTOJA - Contratista - Dirección de Gestión Contractual